

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA****COMUNICACIÓN RELATIVA ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS ESPECIALES
PARA LA CONTENCIÓN DE LA COVID-19 EN CASTILLA LA MANCHA**

SE INFORMA A QUE A LA VISTA DE LA ACTUAL SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA RELACIONADA CON LA COVID-19 EN CASTILLA LA MANCHA, CON 4 VECES MENOS INCIDENCIA DE CASOS QUE EL PASADO 18 DE ENERO, CUANDO SE DECRETARON MEDIDAS DE NIVEL III REFORZADAS, EN TODA LA COMUNIDAD

SE HA DECIDIDO EN REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO REGIONAL, DECRETAR **MEDIDAS DE NIVEL II**, EN TODO EL TERRITORIO DE ESTA COMUNIDAD AUTÓNOMA, LAS CUALES ENTRARÁN EN VIGOR ESTA NOCHE A LAS 00:00 HORAS, APLICÁNDOSE DURANTE 10 DÍAS, PRORROGABLES SEGÚN LAS SITUACIÓN,

DE IGUAL MANERA SE HA INFORMADO POR EL CONSEJERO DE SANIDAD DE CASTILLA LA MANCHA QUE CONTINÚA VIGENTE EL **CIERRE PERIMETRAL DE LA COMUNIDAD, ASÍ COMO EL TOQUE DE QUEDA ESTABLECIDO DESDE LAS 22 HASTA LAS 7 HORAS.**

ESTAS MEDIDAS SON :

1º INSPECCIÓN MUNICIPAL

- CONTROL DE DISPONIBILIDAD DE GEL HIDROALCOHÓLICO, AGUA Y JABÓN EN TODOS LOS LOCALES PÚBLICOS

2º EDUCACIÓN SANITARIA

- DISTRIBUCIÓN DE CARTELES INFORMATIVOS SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EDIFICIOS PÚBLICOS Y LUGARES ESTRATÉGICOS Y USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA

3º CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE ENCUENTROS SOCIALES

- LIMITAR AL MÁXIMO LAS REUNIONES FUERA DEL NÚCLEO DE CONVIVENCIA ESTABLE, LIMITANDO EL NÚMERO MÁXIMO A 6 PERSONAS

4º ACTUACIONES SOBRE LOCALES DE OCIO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA

- CIERRE HOGAR DEL JUBILADO

- **SUPRESIÓN DEL SERVICIO DE BARRA EN BARES , RESTAURANTES Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA, CON REDUCCIÓN DEL AFORO EN EL INTERIOR DE LOS MISMOS AL 50 % , Y AL 75 % DE LO PERMITIDO EN TERRAZAS.**

PARA UN MAYOR CONTROL EN ESTOS ESTABLECIMIENTOS, QUEDA PROHIBIDA LA ATENCIÓN A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE SENTADAS EN LAS MESAS , TANTO EN EL INTERIOR COMO EN LAS TERRAZAS.

5º CENTRO SOCIO-SANITARIO

- SUSPENSIÓN DE TODA ACTIVIDAD EN EL CENTRO DE DIA

6º ACTIVIDADES RELIGIOSAS DE ÁMBITO SOCIAL

- LIMITACIÓN AFORO AL 40%, SIEMPRE CON MEDIDAS DE DISTANCIA INTERPERSONAL

- RESTRICCIÓN DE VELATORIOS Y CORTEJOS FÚNEBRES, A 6 PERSONAS

7º CONSUMO DE ALCOHOL

- REFORZAMIENTO DE CONTROLES PARA IMPEDIR EL CONSUMO DE ALCOHOL EN LA VÍA PÚBLICA

8º MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

- AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES COLECTIVAS DE OCIO, DEPORTE Y CULTURA, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS NO SUPONGAN UNA CONCENTRACIÓN DE MÁS DE 6 PERSONAS

- AUTORIZACIÓN DE COMPETICIONES DEPORTIVAS DE ÁMBITO FEDERATIVO, CON UN AFORO DE 30 % PARA ESPACIOS CERRADOS (MÁXIMO 300 ASISTENTES) Y 50 % DE AFORO EN ESPACIOS ABIERTOS (MÁXIMO 500 ASISTENTES)

- BIBLIOTECAS, MUSEOS Y ARCHIVOS, LIMITACIÓN DE AFORO AL 50 %



COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

- OCUPACIÓN DE HOTELES AL 75 % DE SU CAPACIDAD , Y 50 % DEL AFORO MÁXIMO, EN ZONAS COMUNES
- ACADEMIAS Y AUTOESCUELAS, LIMITACIÓN DE AFORO AL 50 %
- LIMITACIÓN EN MERCADILLO MUNICIPAL A $\frac{1}{3}$ DE LO ESTABLECIDO, CON UNA SEPARACIÓN MÍNIMA DE 4 METROS ENTRE CADA PUESTO
- CIERRE CAUTELAR DE PARQUES Y JARDINES ENTRE LAS 22 Y LAS 8 HORAS
- SE EXTREMARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN TIENDAS Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, LIMITANDO EL AFORO DE SUPERMERCADOS Y GRANDES SUPERFICIES AL 50 %

9º SEGUIMIENTO Y MINUCIOSO CONTROL DE LOS CIUDADANOS EN AISLAMIENTO

10º OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COMUNICAR CUALQUIER LOCAL EN EL QUE EXISTA RIESGO DE CONTAGIO, PARA PROCEDER DE INMEDIATO A SU CIERRE

11º RECOMENDACIONES

- LIMITAR LAS REUNIONES SOCIALES FUERA DEL GRUPO DE CONVIVENCIA ESTABLE